

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanero

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de diciembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Sanidad.

La existencia del cólera en la Isla de Madera, de donde llegan con frecuencia viajeros á la Península, impone á la par, que á otras autoridades, á los Alcaldes de la provincia, el ineludible deber, de velar con riguroso celo por la salud del vecindario para evitar posibles invasiones, á cuyo efecto coadyuvarán á cumplir con estrecha escrupulosidad lo dispuesto en la Real orden de 6 de Septiembre de 1909, publicada en la Gaceta del 7 del mismo mes, dando cuenta inmediata á este Gobierno de cuantos viajeros lleguen á sus respectivas jurisdicciones y

los cuales se hallen sometidos á vigilancia.

Santander 2 de Diciembre de 1910. —El Gobernador, L. Fuentes.

SECCION DE MINAS

Número 13.634

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Enrique Ruiz Barrera, en nombre y representación de don Juan Angel Isa y Larrea, vecino de Vizcaya, ha presentado el 19 de agosto de 1910, una solicitud de concesión de demasia, con el nombre de «Demasia á Hércules», en el subauelo del sitio llamado Mies de Alejo, término de Arroyo, Ayuntamientos de Santillanan y Alfoz de Lloredo, que lindan con las minas «La Ramona» número 7.702 y «Hércules» número 13.611.

El trazado de la designación es el siguiente: según el informe del Ingeniero que ha practicado el reconocimiento. Partiendo del punto de partida de la «La Ramona» número 7.702, que se tomará para punto de partida, de ésta demasia solicitada, se medirán 150 metros en rumbo E. 16.º30' N. para llegar á su 1.ª estaca, que coincidirá con la 1.ª de la «Ramona»; de ésta en rumbo N. 16.º30'-O. se medirán 200 metros para llegar á la 2.ª estaca, que coincidirá con la 2.ª de «La Ramona»; de ésta en rumbo O. 16.º30'-S. se medirán 300 metros para llegar á la 3.ª estaca, que coincidirá con la 3.ª estaca de «La Ramona»; de ésta en rumbo S. 16.º30'-E. se medirán 400 metros para llegar á la 4.ª estaca, que

coincidirá con la 4.ª de «La Ramona»; de ésta en rumbo E. 16.º30'-N. se medirán 300 metros para llegar á la 5.ª estaca, que coincidirá con la 5.ª de «La Ramona»; de ésta en rumbo E. 16.º30'-N. se medirán 28 metros para llegar á un punto de la línea O. determinada por las estacas 11-14 de «Hércules», número 13.611 que se tomará como 6.ª estaca; de ésta en rumbo N. 16.º30'-O. se medirán 427 metros para llegar á la 7.ª estaca, que coincidirá con la estaca 14 de «Hércules»; de ésta en rumbo O. 16.º30' S. se medirán 400 metros para llegar á la 8.ª estaca, que coincidirá con la 13.ª de «Hércules»; de ésta en rumbo S. 16.º30' E. 500 metros para llegar á la 9.ª estaca, que coincidirá con la 12.ª de «Hércules»; de ésta en rumbo E. 16.º30'-N. se medirán 400 metros para llegar á la 10.ª estaca, que coincidirá con la 11.ª de Hércules; y de ésta en rumbo N. 16.º30. O. se medirán 73 metros para volver á la 6.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro que comprende una superficie horizontal de 80.000 metros cuadrados.

Los rumbos expresados se hallen referidos al Norte Verdadero ó Astronómico.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 30 noviembre 1910.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Carreteras.—Expropiaciones

Visto el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en término municipal de Ampuero, con las obras del trozo cuarto de la carretera de Sámano á Ampuero

Resultando que rectificada por el Alcalde de Ampuero, la relación de los propietarios á quienes se les han de ocupar el todo ó parte de sus terrenos, con las obras del referido trozo de carretera, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 15 de octubre último, dando un plazo de 15 días, para que los propietarios interesados, presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que, á pesar de haber terminado aquel se haya producido reclamación alguna.

Visto los favorables informes de la Jefatura de Obras públicas y Comisión provincial,

De acuerdo con ellas y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de la vigente Ley de expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días, á contar del siguiente del de la notificación, para que los propietarios interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado Reglamento; y en el caso de no acreditarlo ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración que es el Ayudante de Obras Públicas don Ramón Rúa Figueroa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander 2 diciembre de 1910.—El Gobernador, L. Fuentes.

Administración de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

TERRITORIAL

Habiendo terminado el plazo señalado en los BOLETINES OFICIALES del 7, 8 y 10 de Octubre último, para que los Ayuntamientos presentaran en esta Administración

los repartos de Rústica y Urbana para 1911; y habiendo muchos de ellos que han hecho caso omiso de la citada disposición, se les previene por medio de esta Circular, que si en el improrrogable plazo de cinco días, contados desde la fecha de esta publicación, no hubieran entregado los expresados repartos en esta Administración, se propondrá al señor Delegado de Hacienda les imponga la multa de cincuenta pesetas por cada uno, con la que desde luego quedan combinados, sin perjuicio de ulteriores responsabilidades.

Santander 2 de Diciembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

Secretaría de Gobierno

DE LA

Audiencia Territorial de Burgos

Relación de los Adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Santoña que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, con arreglo á la Regla 3.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, nombrados para el

Año de 1911

Argoños.—Don Santiago Pirvida Rozas y don Simón Alvarado Colina, primer cuatrimestre.

Don Pedro Regalado San Emeterio y don Tomás Pereda N., segundo id.

Don Juan Ortiz Vega y don Manuel Quevedo Lavín, tercer id.

Arnuero.—Don Vicente Salar Vallenilla y don Dámaso Anillo Venero, primer cuatrimestre.

Don José Somoza Pérez y don José Fernández Cedrún, segundo id.

Don Agapito Alcega Manúz y don Juan Salomón González, tercer id.

Bárcena de Cicero.—Don José Cecín Arriba y don Hipólito Bodega Rasines, primer cuatrimestre.

Don Valentín Sarabia Fernández y don Martín Trujeda Lastra, segundo id.

Don Gerardo Mazas San Pedro y don Salvador Lastra Veci, tercer id.

Bareyo.—Don Manuel Torralba Pérez y don Juan Matrazo Gómez, primer cuatrimestre.

Don Calixto Sánchez Setien y don Agapito Monclán Campo, segundo id.

Don Valentín Contreras Merino

y don Alberto Gómez Pérez, tercer idem.

Entrambasaguas.—Don José Monte Cantolla y don Antonio Cueto Cabarga, primer cuatrimestre.

Don Gaspar Pelón Manzón y don Vicente Urdé Gutiérrez, segundo idem.

Don Simón Peña Sombana y don Antonio Cobo Perojo, tercer id.

Escalante.—Don Saturnino Bada Ruiz y don Dionisio Haya Rey, primer cuatrimestre.

Don Manuel Bernardo Rey y don Francisco Ocejo Bada, segundo idem.

Don Antonio Sampedro Cabillas y don Gregorio Rivas Pila, tercer idem.

Hazas en Cesto.—Don Antonio Mazas Peña y don Antonio Gutiérrez Gómez, primer cuatrimestre.

Don Arsenio Ocaja Sierra y don Elisardo Osorio Heredia, segundo idem.

Don Miguel Gutiérrez López y don Vicente Ocaja Fernández, tercer idem.

Liérganes.—Don Claudio Recio Mediavilla y don José Oribe Blanco, primer cuatrimestre.

Don Eleuterio Agudo López y don Martín Gándara Acebo, segundo id.

Don Bonifacio Lloreda Gutiérrez y don Félix Hoyos Cantero, tercer idem.

Marina de Cudeyo.—Don Alberto Presmanes Soba y don Pedro Ríos Presmanes, primer cuatrimestre.

Don Juan Gándara Presmanes y don Maximino Sierra Vayas, segundo idem.

Don José González Gándara y don Cayetano Güemes Cuesta, tercer idem.

Medio Cudeyo.—Don Aniceto Oñil Cabad y don Juan Manuel Lora Carredano, primer cuatrimestre.

Don Luis García Lastra y don José Oribe Barquintero, segundo id.

Don Manuel Palacios Hoz y don Pedro Bañado Barros, tercer id.

Miera.—Don Víctor Higuera Gómez y don Pío Lavín, primer cuatrimestre.

Don Alejo Lastra Gómez, y don Norberto Acebo Pérez, segundo idem.

Don Zoilo Higuera Higuera y don Agustina Cárcoba Gómez, tercer id.

Meruelo.—Don Avelino Blanco Quintana y don Bernardino Casanueva Sáiz, primer cuatrimestre.

Don Cayetano Cueto Alonso y don Lorenzo Gómez Setien, segundo id.

Don Francisco Díez Cereceda y

don Genaro Palencia Gutiérrez, tercer id.

Noja.—Don Pedro Azcona Colaa y don Antonio Viadero Martínez, primer cuatrimestre.

Don José Maza Fernández y don Ramón Carrera Camino, segundo.

Don Marcelino Hoyo Ortiz y don Hilario Alonso Castañeda, 3.º id.

Penagos.—Don José García Roiz y don Esteban Gutiérrez Ruiz, primer cuatrimestre.

Don Amando Agudo Madia y don Tomás Quintanal Revuelta, segundo id.

Don Francisco Prieto Gutiérrez y don Martín Sáinz Velasco, tercer idem.

Riotuerto.—Don Francisco San Emeterio y don Antonio Osé Blanco, primer cuatrimestre.

Don Joaquín Gómez Diego y don José Pérez Canales, segundo id.

Don Alejandro Canales Diego y don José Lombana Balder, tercer idem.

Rivamontán al Mar. D. Juan Quintana Argos y don Francisco Herrera Corral, primer cuatrimestre

Don Nicasio Presmanes Hoyo y don Agustín Fernández Llama, segundo id.

Don Anastasio Fernández Abascal y don Fernando Rivas Colla, tercer id.

Rivamontán al Monte.—Don Juan Madrazo Calleja y don Bernardino Sota Piñal, primer cuatrimestre.

Don José Corvera Piñal y don José Sclar Ruiz, segundo id.

Don Aurelio Llama Lizaya y don Arsenio Ruiz Setién, tercer id.

Santoña.—Don Pablo Cobo González y don Cándido Firvida Quintana, primer trimestre.

Don Gonzalo Borje de la Fuente y don Eduardo Bermeosolo Díaz, segundo id.

Don Angel Blanco Abascal y don Angel Rosa es de la Fuente, tercer idem.

Don Luciano Herrero González y don Federico Muruzabal Rodríguez, cuarto id.

Don Francisco Castro Tarragona y don Casimiro Mazas Caballero, quinto id.

Don Manuel Fragua Dí z, y don José González Rivero, sexto id.

Solórzano.—Don José Cruz Trueba y don Bibiano López Fuente, primer cuatrimestre.

Don Mamerto Calleja Guero y don Santiago Pérez Oyuela, segundo id.

Don Joaquín Oveja Fernández y don José María Alonso Campo.

Burgos 15 de noviembre 1910.
—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenozo.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

GUARDERIA

Convocatoria á exámenes

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, ordena á este Distrito con fecha 1.º de los corrientes, que antes del día 25 del actual diciembre formule y remita á dicho Centro directivo las propuestas reglamentarias para la provisión de dos plazas de Sobreguarda y ocho de Peones-guardas, en que, para el próximo año de 1911, quedará aumentada la plantilla de personal de Guardería en esta provincia.

En su virtud, se hace público, para conocimiento de quienes aspiren á tales cargos, que, en el día 20 de los corrientes y siguientes necesarios, serán examinados, con arreglo á las prescripciones del Reglamento de Guardería aprobado por R. D. de 15 de febrero de 1907 quantos en condiciones lo soliciten, debiendo advertirse que, á las plazas de Sobreguardas, solo tienen opción los Peones-guardas actualmente en servicio; y que existiendo en este Distrito una plaza vacante de Peon-guarda y debiendo pasar á Sobreguardas habrán de proveerse once de estas plazas.

Para ser admitido á examen deberán los interesados solicitarlo, antes del día 15 de los corrientes, en instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Santander, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.º Su cédula personal.
- 2.º Certificación de la inscripción de nacimiento, para ser edita su edad.
- 3.º Certificación fehaciente que acredite no padecer enfermedad alguna contagiosa ni tener impedimento que dificulte ó impida el buen desempeño de su cargo como Guarda de montes; y

4.º Documento que acredite tener una altura mínima de 1,677.

La instancia solicitando ser admitido á examen vendrá informada por el Alcalde y Juez municipal del Ayuntamiento donde el interesado reside, en cuenta á los particulares de buena conducta á que se refiere el art. 2.º del Reglamento ya citado de 15 de febrero de 1907.

Examinadas las peticiones y documentos de los interesados en esta Dependencia, se formarán las listas de examen con los nombres

de los que deban ser admitidos, las que quedarán á la vista del público antes del día 18 del actual en las oficinas del Distrito forestal de Santander (Calderón, 21, tercero), en los días y horas hábiles hasta el momento del examen.

Los exámenes de los aspirantes á plazas de Peones-guardas habrán de verificarse con sujeción al siguiente

PROGRAMA

Ejercicios de lectura impresa y manuscrita.—Escritura al dictado.

Número.—Numeración arábica y romana.—Adición, sustracción, multiplicación y división de números abstractos, enteros y decimales.—Pruebas de estas operaciones.

Sistema métrico.—Medidas de longitud, superficiales, de volumen, de capacidad y de peso.—Sus unidades usuales; múltiplos y submúltiplos.—Equivalencias entre las unidades de medida antiguas ó de Castilla y las decimales.—Adición, sustracción, multiplicación y división de números que expresan unidades de medida.

Punto.—Su concepto y representación.

Línea.—Sus diversas clases paralelas, perpendiculares, oblicuas, verticales y horizontales; circunferencia, arco, radio, cuerda, diámetro, secante y tangente.

Polígonos.—Sus diversas clases: lados, perímetros, vértices, círculo.

Áreas.—Del triángulo, del cuadrilátero, del trapecio y del círculo.

Cuerpos.—Prisma, cilindro y cono.

Volúmenes.—Del prisma, del cilindro y del cono; estereó y metro cúbico. Estas materias no se exigirán con más extensión que en las escuelas de primera enseñanza.

Legislación de montes.—Real decreto de 8 de mayo de 1884 (con detalles los artículos 41 al 50), Real orden de 9 de agosto de 1876 aprobando las adiciones al Reglamento y á la Cartilla de la Guardia civil en lo referente al servicio de montes (artículos 70 y 111).

Los que aspiren á plazas de Sobreguardas contestarán, además, á las siguientes preguntas:

Ángulo.—Sus diversas clases; lados, vértice, bisectriz.

Circunferencia.—Relación á su diámetro; su rectificación gráfica.

Círculo.—Segmento, sector, zona; áreas de esta superficie.

Cubicación cilíndrica y tronco-cónica de los fustes de los árboles.

Sevicultura.—Arbole: raíz, tron-

co, ramas, hojas, flores y semi las.
—Propagación de los árboles.—
Recolección y conservación de se-
millas.—Siembras y plantaciones:
épocas más favorables para sem-
brar y plantar robles, hayas y pi-
nos.—Sistemas de siembras y plan-
taciones.

Santander 2 de diciembre de
1910.—El Ingeniero Jefe, *Antonio
Salazar.*

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Extracto de los acuerdos tomados
en las sesiones celebradas por
este Ayuntamiento durante el
tercer trimestre del año 1910.

Día 7 de julio

Se aprobó el acta anterior.

Nombrar una comisión para
que informe en una reclamación
de varios vecinos del Camino so-
bre el cierre de una carretera lle-
vado á efecto por don Alejandro
Ruiz.

Aprobar el extracto de acuer-
dos tomados por este Ayunta-
miento en el segundo trimestre.

Día 14

Se aprobó el acta anterior.

Conceder á don Dámaso Ruiz la
licencia que tiene solicitada para
construir una casa en el barrio de
Rocillo.

Día 21

Se aprobó el acta anterior.

Que no procede resolver sobre
una reclamación de don Romualdo
de los Rios Portilla en la que hace
varias proposiciones al Ayunta-
miento sobre terrenos que se han
de expropiar para la apertura de
nuevas vías en esta villa, por es-
tar el asunto sometido á la delibe-
ración del jurado.

4 de Agosto

Se aprobó el acta anterior.

Que por la Alcaldía se requiera
á don Pedro Ruiz Ocejo para que
retire una estacada y alambrado
que ha colocado en unos terrenos
del pueblo de Udalla, en la ladera
de Bulco, que causa perjuicios al
vecindario, según denuncia de la
Junta administrativa.

Día 18

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento al
acuerdo de 27 de Mayo de 1909 re-
ferente á la construcción de un
muro sobre el río Asón.

Pagar á don Antonio Pineda con
cargo al Capítulo de imprevistos
una cuenta de 75 pesetas.

Que se autorice al Secretario del
Ayuntamiento para que cobre de
la Tesorería de Hacienda el pre-
mio de formación de padrón y re-
caudación de las células persona-
les del año 1909.

1.º de septiembre

Que pase á informe de la Comi-
sión de Obras del Ayuntamiento
un edicto del señor Ingeniero Je-
fe de Obras públicas de esta pro-
vincia, por el que aparece que el
Gerente de la Compañía electra
Vasco-Montañesa, solicita aprove-
char 5.000 litros de agua por se-
gundo en el río Asón, y elevar la
presa 80 centímetros para los
molinos.

Que pase á informe de la Comi-
sión de Obras una instancia de
don Venancio Rivas, en la que
pide permiso para reformar una
casa de su propiedad.

Que se conteste á la Circular del
señor Gobernador civil de 19 del
corriente.

Pagar al Ingeniero señor Rivas,
500 pesetas que se le adeudan por
su trabajo en el deslinde del río
Asón.

Día 29

Exponer al público el presu-
puesto ordinario por 15 días.

Se autoriza á la Alcaldía para
que ordene los pagos del tercer
trimestre.

Pagar 55 pesetas al farmacéuti-
co, por medicamentos para po-
bres; 28 pesetas por socorros á
pobres; 500 pesetas por funciones
y festejos en los días 8 y 15 del
corriente, y 264'95 pesetas con
cargo á imprevistos, por diferen-
tes cuentas satisfechas.

Ampuero 26 de Octubre de
1910.—El Alcalde, *Carlos García.*—
El Secretario, *Ignacio Pacheco.*

Diligencia.—En la sesión cele-
brada por este Ayuntamiento con
fecha de ayer se acordó aprobar
extracto de los acuerdos que pre-
ceden.

Ampuero 27 de Octubre de
1910.—El Secretario, *Ignacio Pa-
checo.*

Ayuntamiento de Suances

Extracto de los acuerdos adopta-
dos por dicho Ayuntamiento
durante el tercer trimestre de
1910.

1.º de Julio

Se aprueba el acta de la sesión
anterior.

Se dá cuenta de los BOLETINES
OFICIALES corrientes y se acuerda
notificar un folio dictado por la
Administración en un expediente
por defraudación al impuesto de
consumos, seguido contra Angel
Múgica.

Día 10

Aprobar el acta de la anterior.

Se acuerda quede sobre la mesa
la reclamación de don Manuel He-
rrera, sobre el reparto del gremio
de 1908 y contestación del Presi-
dente de aquel gremio.

De conformidad al informe de
la Autoridad de Marina, se auto-
riza á don Julián Gómez la coloca-
ción en la playa de esta villa de
casetas portátiles para baños.

Se dá cuenta de un oficio del
señor Gobernador civil de la pro-
vincia aprobando el empréstito y
se acuerda señalar para que tenga
lugar la subasta el día 16 de ago-
sto próximo á las dieciséis horas
del mismo.

Día 22

Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba el expediente de la
Agencia ejecutivo de los fallidos
de cédulas personales de 1909.

Día 29

Se aprueba el acta anterior.

Quedando enterados del anun-
cio del empréstito; y se nombra
comisionado para la entrega en
Caja de los mozos del año actual
al Secretario de la Corporación
don Arturo Bernad.

Agosto 12

Se aprueba el acta anterior.

Vista la R. O. del Ministerio de
Instrucción pública se acuerda lle-
var á efecto la estadística del cen-
so de viviendas y se autoriza al
Secretario para hacer efectiva en
la Hacienda el importe del premio
de cobranza de células y padro-
nes de 1909.

Extraordinaria del 27

Se aprueba el acta anterior.
Se acuerda dar cumplimiento á

la instrucción para aprovechamiento forestales.
Se acuerda que por la Comisión reforme el proyecto de presupuestos para 1911 y respecto á la circular sobre Sanidad, que por la Alcaldía se convoque á la Junta para acordar lo que proceda.

9 de septiembre

Se aprueba el acta anterior.
Que se notifique á la viuda de don Florencio Fernández, una orden de la Inspección de Hacienda.
Se acuerda suscribirse para el año próximo con la cuota anual de ochenta pesetas á la Asociación de Ganaderos del Reino y formar en esta villa la Junta local al efecto.

JUNTA MUNICIPAL

Día 16

Se aprueba el acta anterior.
Se forma la lista de pobres del distrito.

Día 23

Se aprueba el acta anterior.
Se acuerda dar cumplimiento á la Circular del señor Gobernador civil, sobre Sanidad y comunicarle los acuerdos tomados en 27 de agosto último.

Día 24

Se aprueba el acta anterior.
Se discuten y aprueban los bases del proyecto de presupuesto para 1911.

Día 27

Se aprueba el acta anterior.
Dada cuenta del señalamiento hecho por la Hacienda cuyos cupos son:

	Pesetas
Consumos.....	3.057 60
Sal.....	899
Alcohol.....	449 50
En junto.....	4.406 10

Se acordó sirviesen estos de base para el año próximo, más el recargo del ciento por ciento sobre los mismos á excepción del de la sal por prohibirlo la Legislación vigente y como medio para la exacción de aquellos se adoptó el de conciertos gremiales voluntarios.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y sellado la presente en Suances á 10 de octubre de 1910.—El Alcalde, Antonio González.—El Secretario, Arturo Bernad.

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital. Estas operaciones darán comienzo del día 29 de noviembre al día 3 de diciembre de 1910.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.634	Consuelo.....	Herrerías.....	Colladuco.....	Demarcación.....	Sociedad minera San Luis.....	Bilbao.....	Raimundo A. Caso.....	San Luis n.º 6.821.
13.640	Reocín.....	Reocín.....	la Venta Mte. Vizcorro	Id.	Juan Angel Iza y Larrea.....	Idem.....	»	San Joaquín.
13.641	Ampliación á Matilde.	Alfoz de Lloredo.....	Hondo de Vallozero.....	id.	Real Compañía Asturiana.....	Torres.....	Juan Sitges Aranda.....	La Llamosa n.º 12.797

Santander 21 de Noviembre de 1910.
El Ingeniero Jefe,
Arsenio Odrizola

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Astillero

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Asociados se arrienda á venta libre y en conjunto, los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1911, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 de diciembre á las 10 de la mañana.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio.

Astillero 1.º de diciembre 1910.
—El Alcalde, *Ezquerria*.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

El día treinta de diciembre próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento por pliegos cerrados, la subasta para contratar la extracción y aprovechamiento de los residuos minerales existentes en la playa de Ontón con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

En dicha subasta solo podrán tomar parte los vecinos de este Ayuntamiento, conforme á lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 75 de la Ley Municipal, y los licitadores deberán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, acompañadas de la cédula personal y del resguardo que acredite haber constituido depósito prevenido y redactas con arreglo al siguiente

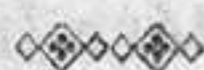
MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de este término municipal, con domicilio en....., pr. visto de la correspondiente cédula personal que acompaña y del resguardo de depósito que ha constituido en la Tesorería municipal, que también es adjunto, enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta para aprovechamiento de los residuos minerales depositados en la playa de Ontón, se obliga á satisfacer por dicha extracción y aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra) por cada onelada inglesa de 1.015 kilogramos de mi-

ne el beneficiable que aproveche ó extraiga con estricta sujeción á las citadas condiciones.

(Fecha y firma).

Castro-Urdiales 25 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *T. Ibarra*.

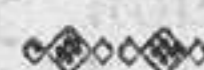


Ayuntamiento de Vega de Liébana

No habiendo tenido efecto la 1.^a subasta verificada en el día de hoy á venta libre, sobre las especies de consumos sal y alcoholes con los recargos autorizados para el próximo año de 1911, se anuncia otra segunda subasta que tendrá lugar el día 14 de diciembre á las dos de la tarde en esta Casa Consistorial bajo el mismo tipo de 11 841 pesetas admitiendo proposiciones que cubran las dos terceras partes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Vega de Liébana 29 de noviembre de 1910.—El primer Teniente Alcalde, *Félix González*.



Ayuntamiento Marina de Cudeyo

Por el término de cinco días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales del mismo relativas al ejercicio del presupuesto de 1909, á fin de que los vecinos y contribuyentes interesados puedan examinarlas y formular en su caso las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Marina de Cudeyo á 28 de noviembre de 1910.—*El Alcalde*.



Ayuntamiento de Penagos

Por término de ocho días y á los efectos de reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y las listas cobratorias por urbana para 1911.

Penagos 28 de noviembre de 1910.—*El Alcalde*.

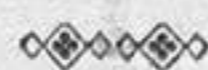
PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Aniceto Rodríguez Vázquez, Secretario accidental del Juzgado municipal de Argoños.

Certifico: Que en el archivo de este Juzgado hay un acta que copiada á la letra dice así:

En Argoños á primero de Diciembre de mil novecientos diez, reunida la Junta municipal del Censo Electoral, bajo la presidencia del señor Juez, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral, y por unanimidad se acordó designar como local para la celebración de las Elecciones que se verifiquen en este pueblo durante el año de 1911, en el salón de la Escuela Municipal, sito en el Campo de Cervantes, no teniendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión, acordando remitir certificación de esta acta al señor Gobernador civil de la provincia, firmando todos de que certifico, Eugenio San Emeterio, José M.^o Sáinz, Juan José Alonso, Timoteo San Martín, Norberto Vade, Aniceto Rodríguez, hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Argoños.

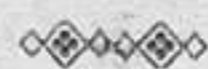
Y para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Argoños á primero de Diciembre de mil novecientos diez.—V.^o B.^o: *Eugenio S. Emeterio*.



Cédula de citación

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander, en acuerdo de esta fecha ha mandado citar á Angel Cruz Torres, Gerardo Vega Díez, á un sujeto apodado «El Curro», y á Felipe García, de paradero ignorado, á fin de que comparezcan ante el Juzgado de dicho distrito, Santa Lucía, número 1, 1.^o, el día nueve de Diciembre próximo, á las once de la mañana, con objeto de que presten declaración en el juicio de faltas que se sigue contra los tres primeros, por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santander á veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco*.



Don Alberto Fernández y García Briz, Abogado y Juez municipal del distrito del este de Santander y su término.

Por el presente edicto cito y emplazo á Francisco Felto Mora, cu-

yo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días se persone en el Juzgado municipal del Distrito del Este, sito en la calle Santa Lucía n.^o 1, 1.^o, con objeto de que cumpla la pena que en este juicio se le ha impuesto y darle vista de la tasación que tiene que satisfacer.

Dado en Santander á veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez.—El Secretario, *Castor V. Pacheco*.

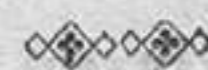
Requisitorias

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA EDICTO

Don José García de Quesada y Ferrer, Teniente de Navío de la armada, Juez de Instrucción de la Comandancia de Marina de Villagarcía, Juez de la causa que se instruye con motivo del naufragio del vapor «Aureliano», ocurrido el día nueve del corriente, en el bajo denominado Piedra Saca, Villagarcía.

Hago saber: Que debiendo procederse á la entrega de la carga salvada de dicho vapor, previo lo que previene el artículo 191 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873, deberán los que se consideren dueños de ella, presentarse, bien por sí, ó persona apoderada, en este Juzgado de Instrucción, sito en la Comandancia de Marina, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, acompañando las correspondientes facturas, en el bien entendido de que no hecho, se entenderá, que hace abandono de la mercancía. Lo que se pone por edicto para conocimiento de consignatarios, cargadores, receptores y aseguradores.

Villagarcía 20 de Noviembre de 1910.—El Juez, *José G. de Quesada*.



Crucero Princesa Asturias

Alejandro Rufino Fernández Gómez, natural de Alfoz de Loreda, (provincia de Santander) de estado casado, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días, ante este Juzgado de Instrucción en el bien entendido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Abordo Mahón 29 de noviembre de 1910.—*Eduardo Boston*.

Imprenta de «La Atalaya»

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Aprovechamiento de productos caducados en el año último de 1909 á 1910

TASACION

NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	AYUNTAMIENTO	Núm. de árboles	Núm. de estéreos	ESPECIE	Volumen cúbico	Tasación		NOMBRE del CONCESIONARIO	OBJETO	MULTA
							Mts. Ds.	Pesetas			
Cabezón	Cabezón	Cabezón de la Sal	6	40	Argoma y brezo	8.070	20	20	Indalecio Alegría	Tejera	1'00
Viaña	Viaña	Cabuérniga			Hayas		85	85	Alcalde de Barrio	A. labor	
Idem	Idem	Idem		4	Aveliano		80	80	Idem	Idem	
Colladas y Collugas	Barceñasmayor	Los Tojos	15		Hayas	20.610	185	185	Fabian Barrio	R. de casa	0'50
Cuvillo y otros	La Lastra	Tudanca	2		Robles	0.710	10	10	Tomás Mantecón	Idem	0'50
Idem	Idem	Idem	2		Idem	0.710	10	10	Isidro González	Idem	0'50
Idem	Idem	Idem	2		Idem	0.680	10	10	Lorenzo Gómez	Idem	2'00
Linares y otros	Luriego	Cabezón de Liébana	4		Idem	2.340	40	40	Valentín Movellán	Idem	1'80
Idem	Idem	Idem	4		Idem	2.050	36	36	Valentín Galbarés	Idem	1'80
Idem	Idem	Idem	3		Idem	2.140	36	36	Basilio Galbarés	Idem	1'60
Cuesta Oria y otros	San Andrés	Idem	6		Hayas	4.240	50	50	Alcalde de Barrio	A. de labor	
Cotera Oria	Calves	Peraguero	1		Roble	2.000	32	32	Félix Pérez Viaña	R. de casa	
Cuesta el Pino	Ledentoz y Villaverde	Vega de Liébana	4		Hayas	9.090	24	24	Alcalde de Barrio	A. de labor	
Dehesa y otros	Bustasur	Las Rozas	2		Robles	4.820	74	74	Esteban Gutiérrez	R. de casa	
Idem	Idem	Idem	2		Idem	4.360	68	68	Donato Puente	Idem	
Idem	Idem	Idem	1		Roble	1.630	25	25	Oriaco Pérez	Idem	3'40
Idem	Idem	Idem	2		Robles	4.810	73	73	Julian González	Idem	1'25
Idem	Idem	Idem	2		Idem	5.860	90	90	Miguel Alonso	Idem	3'65
Idem	Idem	Idem	2		Idem	4.130	64	64	Luisa Pérez	Idem	4'50
Idem	Idem	Idem	2		Idem	4.640	72	72	Juana Pérez	Idem	3'20
Idem	Idem	Idem	2		Roble	2.040	32	32	Blas Gutiérrez	Idem	3'60
Idem	Idem	Idem	1		Idem	2.540	39	39	Plácido Serrano	Idem	1'60
Dehesa	Villanueva	Idem	1		Idem	1.430	23	23	Eleuterio Argüeso	Idem	1'95
Idem	Idem	Idem	1		Idem	2.060	32	32	Vicente Argüeso	Idem	1'15
Idem	Idem	Idem	1		Idem	2.300	35	35	Manuel Lanzaera	Idem	1'60
Idem	Idem	Idem	1		Idem	2.300	35	35	Fidel Gutiérrez	Idem	1'75
Idem	Idem	Idem	1		Idem	2.300	35	35	Julian Fernández	Idem	1'75
Idem	Idem	Idem	1		Idem	50.000	13	13	Idem	Idem	0'65
Dehesa y Cuesta	Reñedo	Idem			Picara		15	15	Alcalde de Barrio	Tejera	
Matorral y otros	S. Vicente y Villegar	Corvera			Idem	20.000	10	10	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem			Tierra	20.000					
Idem	Idem	Idem	20		Argoma						

Santander 28 de noviembre de 1910.

El Ingeniero Jefe,

Antonio Salazar

PROVINCIA DE SANTANDER

Año 1910

Mes de octubre

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2	Tifo exantemático (2)	2
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	4
4	Viruela (5)	5
5	Sarampión (6).....	6
6	Escarlatina (7).....	7
7	Coqueluche (8)	8
8	Difteria y Crup (9).....	9
9	Gripe (10).....	10
10	Cólera asiático (2).....	2
11	Cólera nostras (3).....	3
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19).....	9
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	7
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	2
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	7
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	7
17	Meningitis simple (61).....	12
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	3
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) ...	2
20	Bronquitis aguda (90).....	1
21	Bronquitis crónica (91).....	8
22	Neumonía (92).....	12
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98.).....	3
24	Infecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104).....	9
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	2
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	1
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	2
28	Cirrosis de hígado (112)	2
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	1
30	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	1
31	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	
32	(128 á 132).....	1
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	7
34	Otros accidentes puerperales.....	2
35	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	4
36	Debilidad senil (154).....	8
37	Suicidios (155 á 163).....	1
38	Muertes violentas (164 á 176).....	
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153.).....	
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	
TOTAL.....		115